



4 - 2016

ACTA DE SESIÓN NÚMERO 096/2014 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO MAZATLÁN, SINALOA.

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 10:00 horas del día 11 de Julio de 2014, se reunieron en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán ubicadas en planta alta del edificio del Palacio Municipal sito en calle ángel flores s/n en el centro de esta ciudad, los servidores publico integrantes del COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN; **ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZÓN**, en su doble carácter de presidente del comité y oficial mayor, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**, secretaria del comité, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, tesorero del comité; **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** segundo vocal, **LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO**, tercer vocal, y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal, nos constituimos a efecto de analizar, discutir así como discernir las siguientes adquisiciones de bienes muebles, arrendamiento y servicios, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el acta de sesión del comité No. 001-2014.

En el uso de la voz el **ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZÓN**, en su doble carácter de Oficial Mayor y Presidente del Comité de adquisiciones antes referido da cuenta a los miembros que conforman o integran el comité de adquisiciones, procedieron a dar inicio a la reunión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- lista de asistencia.

SEGUNDO.- se propone a la consideración del comité para su análisis y resolución de los siguientes asuntos:

A.- Manifiesta que el H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del **Departamento de Taller Municipal**, tiene la necesidad de adquirir los servicios mismos que a continuación se describen:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
2.00	SERVICIO	REPARACION PISTON HIDRAULICO
1.00	SERVICIO	REPARACION PISTON HIDRAULICO
2.00	SERVICIO	REPARAR Y EMPACAR PISTON HIDRAULICO
1.00	SERVICIO	REPARACION DEL SISTEMA HIDRAULICO
1.00	SERVICIO	FAN CLUTCH





2014-2016

B.- También manifiesta que este H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto de la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, tiene la necesidad de adquirir los bienes no consumibles, para hacer la reparación de bacheo en diferentes puntos de la ciudad, para el desarrollo de las actividades públicas propias del ayuntamiento tales como a continuación se describen:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
50.00	M3	MEZCLA ASFALTICA

C.- Así como también manifiesta que el H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto de la TALLER MUNICIPAL, tiene la necesidad de adquirir los servicios, para poder hacer la reparación del camión MM-4011, de la Dirección de Obras Públicas, para el desarrollo de las actividades públicas propias del ayuntamiento tales como a continuación se describen:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1.00	SERVICIO	REPARAR BOMBA HIDRAULICO
2.00	SERVICIO	REPARAR PISTON HIDRAULICO
1.00	SERVICIO	REPARACION DE PISTON
1.00	SERVICIO	REPARACION PISTON HIDRAULICO
1.00	SERVICIO	RESORTE 5F-2201
1.00	SERVICIO	REPARACION BOMBA INYECCION
1.00	SERVICIO	SWITCH DE ENCENDIDO
1.00	SERVICIO	REPARAR BANCOS DE VALVULAS
1.00	SERVICIO	REPARAR SISTEMA HIDRAULICO
1.00	SERVICIO	REPARACION DE SISTEMA ENFRIAMIENTO

D.- Así como también manifiesta que el H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto de la TALLER MUNICIPAL, tiene la necesidad de adquirir los servicios, para poder hacer la reparación de la retroexcavadora MM-4017, de la Dirección de Obras Públicas, para el desarrollo de las actividades públicas propias del ayuntamiento tales como a continuación se describen:

[Handwritten signatures in blue ink]





2014-2016

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
2.00	SERVICIO	REPARA GATO DE LEVANTE
2.00	SERVICIO	REPARAR GATO HIDRAULICO
1.00	SERVICIO	REPARACION DE PISTON
1.00	SERVICIO	REPARACION PISTON HIDRAULICO
1.00	SERVICIO	REPARAR PISTON HIDRAULICO
2.00	SERVICIO	REPARAR SWING
1.00	SERVICIO	REPARAR Y EMPACAR PISTON HIDRAULICO
2.00	SERVICIO	REPARACION DE PISTON HIDRAULICO
1.00	SERVICIO	REPARAR DE PISTON HIDRAULICO DE DIRECCION
1.00	SERVICIO	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION
1.00	SERVICIO	REPARAR FUGA DE ACEITE EN CAJA DE VALVULA
1.00	SERVICIO	MANO DE OBRA POR SERVCIO DE MANTENIMIENTO
1.00	SERVICIO	MANO DE OBRA DE PINTURA
1.00	SERVICIO	REPARACION SISTEMA ENFRIAMIENTO
1.00	SERVICIO	REPARACION DEL SISTEMA HIDRAULICO

E.- Manifiesta que el H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del DIRECCION DEL DEPORTE, tiene la necesidad de adquirir los bienes muebles no consumibles para el desarrollo de las actividades públicas propias del ayuntamiento tales como a continuación se describen:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
50.00	Cubeta	PINTURA VINILICA COLOR GRIS
5.00	cubeta	PINTURA VINILICA COLOR VERDE

F.- También manifiesta que este H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, tiene la necesidad de adquirir los bienes muebles, para el desarrollo de las actividades públicas propias del ayuntamiento tales como a continuación se describen:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
50.00	PIEZA	POSTE CONICO GALV. DE 8 MT DE ALTURA
50.00	PIEZA	POSTE CONICO
150.00	PIEZA	BRAZO DE 2.40 MTS GALVANIZADO
500.00	PIEZA	BRAZO GALVANIZADO 1.20 MTS



2014 - 2016

G.- De igual manera manifiesta que este H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, tiene la necesidad de adquirir los bienes muebles, para el desarrollo de las actividades públicas propias del ayuntamiento tales como a continuación se describen:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
300.00	PIEZA	BALASTRA DE 150 WATTS VAPOR SODIO DE BAJAS PERDIDAS
100.00	PIEZA	BALASTRA DE 150 W VS DE ALTA PRESION AUTOREGULADAS
300.00	PIEZA	FOTOCELDA MARCA TORK A 220 V
5,000.00	METROS	CABLE ALUM. NEUTRAL 2+1 CALIBRE 6
20.00	PIEZA	PASTILLA 2X40 AMP.
10.00	PIEZA	PASTILLA DE 2X 70 AMPERES

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el punto primero del orden del día y después de haber pasado la lista de asistencia correspondiente, los miembros del comité con derecho a voz y voto, declararon la existencia del quórum legal requerido para el desarrollo de la presente reunión.

El presidente del comité después de dar lectura al orden del día, siguió adelante con la lectura del segundo punto donde se sometió a consideración del comité los siguientes asuntos:

Como inciso A), manifiesta que el H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto de TALLER MUNICIPAL, tiene la necesidad de adquirir los servicios, para realizar la reparación de los vehículos, mismas que fueron señalados anteriormente, de acuerdo a los conceptos y trabajos descritos en las cotizaciones que se anexan, según se desprende de la requisición con folio 10515 de fecha de 01 de Julio 2014.

Asimismo comenta, que dado que el costo total de los servicios a adquirir, en este inciso A), exceden de 784.01 salarios mínimos vigente en el Estado de Sinaloa, equivalente a la suma de \$ 49,996.31 (Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Seis pesos 31/100mn), pero no rebasan la suma de 15,682 salarios mínimos vigentes en el Estado de Sinaloa equivalente a \$1'000.041.14 (Un millón Cuarenta y un pesos 14/100mn), con IVA Incluido, según las propuestas y cotizaciones de los proveedores: DAGOBERTO GUTIERREZ FAJARDO, VELARDE GARZON LIZVETH ANGELITA y EL MIL MANGUERAS S.A. DE C.V., Será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido en el artículo 32 de la ley de adquisiciones arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17, Fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa según le corresponda de acuerdo a su monto, los cuales Quedaron establecidos por el comité mediante acta de conformación del comité de adquisiciones de folio número 001-2014 y 004-2014.





2014 - 2016

Acto continuo, el presidente del comité procede a abrir los sobres y exhibir las cotizaciones a los integrantes de EL COMITÉ para que valoren los costos, calidad y tiempo de entrega, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del material o bienes a adquirir se determina que la correspondientes adquisiciones encuadrarlas en la fracción III del artículo 32 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17 fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es decir por **ADJUDICACION DIRECTA**; con **RECURSOS PROPIOS**, por lo que, los integrantes de EL COMITÉ proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos, para que el presidente de EL COMITÉ proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes a fin de que previa deliberación y por mayoría de votos se adjudique el o los servicios.

Como inciso B), manifiesta que el H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto de la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**, tiene la necesidad de adquirir los bienes no consumibles para el desarrollo de las actividades públicas propias del ayuntamiento, mismas que fueron señalados anteriormente, de acuerdo a los conceptos y trabajos descritos en las cotizaciones que se anexan, según se desprende de la requisición con folio 10581 de fecha 03 de julio 2014.

Asimismo comenta, que dado que el costo total de los bienes a adquirir, en este inciso B), exceden de 784.01 salarios mínimos vigente en el Estado de Sinaloa, equivalente a la suma de \$ 49,996.31 (Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Seis pesos 31/100mn), pero no rebasan la suma de 15,682 salarios mínimos vigentes en el Estado de Sinaloa equivalente a \$1'000.041.14 (Un millón Cuarenta y un pesos 14/100mn), con IVA Incluido, según las propuestas y cotizaciones de los proveedores: **CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA S.A DE C.V.**, **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION JAPA VA S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCTORA NOJIMA S.A. DE C.V.**, Será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido en el artículo 32 de Fracción III de la ley de adquisiciones arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, según le corresponda de acuerdo a su monto, los cuales quedaron establecidos por el comité mediante acta de conformación del comité de adquisiciones de folio número 001-2014 y 004-2014.



2014 - 2016

Acto continuo, el presidente del comité procede a abrir los sobres y exhibir las cotizaciones a los integrantes de EL COMITÉ para que valoren los costos, calidad y tiempo de entrega, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del material o servicios a adquirir se determina que la correspondientes adquisiciones en la fracción III del artículo 32 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, y en concordancia en los artículos 8, 17 fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es decir por **ADJUDICACION DIRECTA**; con **RECURSOS PROPIOS**, por lo que, los integrantes de EL COMITÉ proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos, para que el presidente de EL COMITÉ proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes a fin de que previa deliberación y por mayoría de votos se adjudique el o los bienes.

Como inciso C), manifiesta que este ayuntamiento, por conducto de **TALLER MUNICIPAL**, tiene la necesidad de adquirir los servicios, mismos que fueron señalados anteriormente, de acuerdo a los conceptos descritos en las cotizaciones que se anexan, según se desprende de la requisición con folio 9503 de fecha 17 de junio 2014.

Asimismo comenta, que dado que el costo total de los servicios a adquirir, en este inciso C), exceden de 784.01 salarios mínimos vigentes en el Estado de Sinaloa, equivalente a la suma de \$ 49,996.31 (Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Seis pesos 31/100mn), pero no rebasan la suma de 15,682 salarios mínimos vigentes en el Estado de Sinaloa equivalente a \$1'000.041.14 (Un millón Cuarenta y un pesos 14/100mn), con IVA Incluido, según las propuestas y cotizaciones de los proveedores: **EL MIL MAGUERAS S.A. DE C.V.**, **DAGOBERTO GUTIERREZ FAJARDO** y **VELARDE GARZON LIZVET ANGELITA.**, Será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido en el artículo 32 de la ley de adquisiciones arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17, Fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa según le corresponda de acuerdo a su monto, los cuales Quedaron establecidos por el comité mediante acta de conformación del comité de adquisiciones de folio número 001-2014 y 004-2014.

Acto continuo, el presidente del comité procede a abrir los sobres y exhibir las cotizaciones a los integrantes de EL COMITÉ para que valoren los costos, calidad y tiempo de entrega, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del material o bienes a adquirir se determina que la correspondientes adquisiciones encuadrarlas en la fracción III del artículo 32 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17 fracción III, 34



2014 - 2016

35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es decir por **ADJUDICACION DIRECTA**; con **RECURSOS PROPIOS**, por lo que, los integrantes de EL COMITÉ proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos, para que el presidente de EL COMITÉ proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes a fin de que previa deliberación y por mayoría de votos se adjudique el o los servicios.

Como inciso D), manifiesta que el H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto de **TALLER MUNICIPAL** tiene la necesidad de adquirir los servicios de reparación de sistema de pistones hidráulicos, para la retroexcavadora con numero MM-4017, mismos que fueron señalados anteriormente, de acuerdo a los conceptos descritos en las cotizaciones que se anexan, según se desprende de la requisición con folio 9181 de fecha 10 de Junio 2014.

Asimismo comenta, que dado que el costo total de los servicios a adquirir, en este inciso D), exceden de 784.01 salarios mínimos vigente en el Estado de Sinaloa, equivalente a la suma de \$ 49,996.31 (Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Seis pesos 31/100mn), pero no rebasan la suma de 15,682 salarios mínimos vigentes en el Estado de Sinaloa equivalente a \$1'000.041.14 (Un millón Cuarenta y un pesos 14/100mn), con IVA Incluido, según las propuestas y cotizaciones de los proveedores: **EL MIL MAGUERAS S.A. DE C.V., VELARDE GARZON LIZVETH ANGELITA y DAGOBERTO GUTIERREZ FAJARDO.**, Será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido en el artículo 32 de la ley de adquisiciones arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17, Fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa según le corresponda de acuerdo a su monto, los cuales Quedaron establecidos por el comité mediante acta de conformación del comité de adquisiciones de folio número 001-2014 y 004-2014.

Acto continuo, el presidente del comité procede a abrir los sobres y exhibir las cotizaciones a los integrantes de EL COMITÉ para que valoren los costos, calidad y tiempo de entrega, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del material o bienes a adquirir se determina que la correspondientes adquisiciones encuadrarlas en la fracción III del artículo 32 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17 fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es decir por **ADJUDICACION DIRECTA**; con **RECURSOS PROPIOS**, por lo que, los integrantes de EL COMITÉ proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la



2014 - 2016

voz destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos, para que el presidente de EL COMITÉ proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes a fin de que previa deliberación y por mayoría de votos se adjudique el o los servicios.

Como inciso E), manifiesta que el H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto de la DIRECCION DEL DEPORTE, tiene la necesidad de adquirir los bienes no consumibles, mismas que fueron señalados anteriormente, de acuerdo a los conceptos y trabajos descritos en las cotizaciones que se anexan, según se desprende de la requisición con folio 10818 de fecha 07 de Julio 2014.

Asimismo comenta, que dado que el costo total de los bienes a adquirir, en este inciso E), exceden de 784.01 salarios mínimos vigente en el Estado de Sinaloa, equivalente a la suma de \$ 49,996.31 (Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Seis pesos 31/100mn), pero no rebasan la suma de 15,682 salarios mínimos vigentes en el Estado de Sinaloa equivalente a \$1'000.041.14 (Un millón Cuarenta y un pesos 14/100mn), con IVA Incluido, según las propuestas y cotizaciones de los proveedores: **OSUNA MORAN RUBEN DARIO, SANCHEZ MNUÑEZ MARIA LUISA y SALAS MALDONADO ALMA ROSA**, Será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido en el artículo 32 de la ley de adquisiciones arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17, Fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa según le corresponda de acuerdo a su monto, los cuales Quedaron establecidos por el comité mediante acta de conformación del comité de adquisiciones de folio número 001-2014 y 004-2014.

Acto continuo, el presidente del comité procede a abrir los sobres y exhibir las cotizaciones a los integrantes de EL COMITÉ para que valoren los costos, calidad y tiempo de entrega, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del material o bienes a adquirir se determina que la correspondientes adquisiciones encuadrarlas en la fracción III del artículo 32 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17 fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es decir por **ADJUDICACION DIRECTA**; con **RECURSOS PROPIOS**, por lo que, los integrantes de EL COMITÉ proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos, para que el presidente de EL COMITÉ proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes a fin de que previa deliberación y por mayoría de votos se adjudique el o los bienes.



2014 - 2016

Como inciso F), manifiesta que el H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, tiene la necesidad de adquirir los bienes muebles no consumibles, mismas que fueron señalados anteriormente, de acuerdo a los conceptos y trabajos descritos en las cotizaciones que se anexan, según se desprende de la requisición con folio 9281 de fecha 11 de Junio 2014.

Asimismo comenta, que dado que el costo total de los bienes a adquirir, en este inciso F), exceden de 784.01 salarios mínimos vigente en el Estado de Sinaloa, equivalente a la suma de \$ 49,996.31 (Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Seis pesos 31/100mn), pero no rebasan la suma de 15,682 salarios mínimos vigentes en el Estado de Sinaloa equivalente a \$1'000.041.14 (Un millón Cuarenta y un pesos 14/100mn), con IVA Incluido, según las propuestas y cotizaciones de los proveedores: **ELECTROOBRAS ZAVALA S.A. DE C.V., ELECTRO ILUMINACION RAMIREZ S.A. DE C.V. y AGUILAR GASTELUM ROBERTO CID SUNA MORAN RUBEN DARIO, SANCHEZ MNUÑEZ MARIA LUISA y SALAS MALDONADO ALMA ROSA**, Será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido en el artículo 32 de la ley de adquisiciones arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17, Fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa según le corresponda de acuerdo a su monto, los cuales Quedaron establecidos por el comité mediante acta de conformación del comité de adquisiciones de folio número 001-2014 y 004-2014.

Acto continuo, el presidente del comité procede a abrir los sobres y exhibir las cotizaciones a los integrantes de EL COMITÉ para que valoren los costos, calidad y tiempo de entrega, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del material o bienes a adquirir se determina que la correspondientes adquisiciones encuadrarlas en la fracción III del artículo 32 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17 fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es decir por **ADJUDICACION DIRECTA**; con **RECURSOS PROPIOS**, por lo que, los integrantes de EL COMITÉ proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos, para que el presidente de EL COMITÉ proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes a fin de que previa deliberación y por mayoría de votos se adjudique el o los bienes.



2014 - 2016

Como inciso G), manifiesta que el H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del **DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, tiene la necesidad de adquirir los bienes muebles no consumibles, mismas que fueron señalados anteriormente, de acuerdo a los conceptos y trabajos descritos en las cotizaciones que se anexan, según se desprende de la requisición con folio 9266 de fecha 11 de Junio 2014.

Asimismo comenta, que dado que el costo total de los bienes a adquirir, en este inciso G), exceden de 784.01 salarios mínimos vigentes en el Estado de Sinaloa, equivalente a la suma de \$ 49,996.31 (Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Seis pesos 31/100mn), pero no rebasan la suma de 15,682 salarios mínimos vigentes en el Estado de Sinaloa equivalente a \$1'000.041.14 (Un millón Cuarenta y un pesos 14/100mn), con IVA Incluido, según las propuestas y cotizaciones de los proveedores: **ELECTROOBRAS ZAVALA S.A. DE C.V., ELECTRO ILUMINACION RAMIREZ S.A. DE C.V. y AGUILAR GASTELUM ROBERTO CID SUNA MORAN RUBEN DARIO, SANCHEZ MNUÑEZ MARIA LUISA y SALAS MALDONADO ALMA ROSA**, Será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido en el artículo 32 de la ley de adquisiciones arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17, Fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa según le corresponda de acuerdo a su monto, los cuales Quedaron establecidos por el comité mediante acta de conformación del comité de adquisiciones de folio número 001-2014 y 004-2014.

Acto continuo, el presidente del comité procede a abrir los sobres y exhibir las cotizaciones a los integrantes de EL COMITÉ para que valoren los costos, calidad y tiempo de entrega, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del material o bienes a adquirir se determina que la correspondientes adquisiciones encuadrarlas en la fracción III del artículo 32 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en concordancia con los artículos 8, 17 fracción III, 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es decir por **ADJUDICACION DIRECTA**; con **RECURSOS PROPIOS**, por lo que, los integrantes de EL COMITÉ proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos, para que el presidente de EL COMITÉ proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes a fin de que previa deliberación y por mayoría de votos se adjudique el o los bienes

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]





2014 - 2016

Así mismo el comité determina por unanimidad de votos de los integrantes presentes del comité resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Que es procedente la adjudicación directa, señalada en el inciso **A)** a favor del proveedor: **DAGOBERTO GUTIERREZ FAJARDO**, en virtud de que, de las tres cotizaciones exhibidas ésta atiende a uno de los principios como el de economía, al haber sido la propuesta más baja, cuyo monto es por la cantidad de **\$ 124,932.00** (Ciento Veinticuatro Mil Novecientos treinta y Dos Pesos 00/100mn) con IVA incluido, y tiene el principio de calidad, porque reúne las características solicitadas por el requirente el **TALLER MUNICIPAL**, y se ajusta al principio de eficacia, pues garantizó la entrega del servicio inmediato.

SEGUNDO.- Que es procedente la adjudicación directa, señalada en el inciso **B)** a favor del proveedor: **CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA S.A. DE C.V.**, en virtud de que, de las tres cotizaciones exhibidas ésta atiende a uno de los principios como el de economía, al haber sido la propuesta más baja, cuyo monto es por la cantidad de **\$ 159,500.00** (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100mn) con IVA incluido, y tiene el principio de calidad, porque reúne las características solicitadas por el requirente la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS** y se ajusta al principio de eficacia, pues garantizó la entrega del servicio inmediato.

TERCERO.- Que es procedente la adjudicación directa, señalada en el inciso **C)** a favor del proveedor: **EL MIL MANGUERA S.A DE C.V.**, en virtud de que, de las tres cotizaciones exhibidas ésta atiende a uno de los principios como el de economía, al haber sido la propuesta más baja, cuyo monto es por la cantidad de **\$ 226,995.76** (Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos 76/100mn) con IVA incluido, y tiene el principio de calidad, porque reúne las características solicitadas por el requirente el **TALLER MUNICIPAL** y se ajusta al principio de eficacia, pues garantizó la entrega del producto inmediato.

CUARTO.- Que es procedente la adjudicación directa, señalada en el inciso **D)** a favor del proveedor: **EL MIL MANGUERAS S.A DE C.V.**, en virtud de que, de las tres cotizaciones exhibidas ésta atiende a uno de los principios como el de economía, al haber sido la propuesta más baja, cuyo monto es por la cantidad de **\$ 161,367.60** (Ciento Sesenta y un mil Trescientos sesenta y siete pesos 60/100mn) con IVA incluido, y tiene el principio de calidad, porque reúne las características solicitadas por el requirente el **TALLER MUNICIPAL** y se ajusta al principio de eficacia, pues garantizó la entrega del servicio inmediato.



2014 - 2016

QUINTA.- Que es procedente la adjudicación directa, señalada en el inciso E) a favor del proveedor: OSUNA MORAN RUBEN DARIO., en virtud de que, de las tres cotizaciones exhibidas ésta atiende a uno de los principios como el de economía, al haber sido la propuesta más baja, cuyo monto es por la cantidad de \$ 57,930.40 (Cincuenta y siete mil Novecientos Treinta Pesos 40/100mn) con IVA incluido, y tiene el principio de calidad, porque reúne las características solicitadas por el requirente la DIRECCION DEL DEPORTE y se ajusta al principio de eficacia, pues garantizó la entrega del Producto inmediato.

SEXTA.- Que es procedente la adjudicación directa, señalada en el inciso F) a favor del proveedor: ELECTROOBRAS ZAVALA S.A. DE C.V., en virtud de que, de las tres cotizaciones exhibidas ésta atiende a uno de los principios como el de economía, al haber sido la propuesta más baja, cuyo monto es por la cantidad de \$ 604,102.48 (Seiscientos Cuatro Mil Ciento dos pesos 48/100mn) con IVA incluido, y tiene el principio de calidad, porque reúne las características solicitadas por el requirente el DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO y se ajusta al principio de eficacia, pues garantizó la entrega del Producto inmediato.

SEPTIMA.- Que es procedente la adjudicación directa, señalada en el inciso G) a favor del proveedor: ELECTROOBRAS ZAVALA S.A. DE C.V., en virtud de que, de las tres cotizaciones exhibidas ésta atiende a uno de los principios como el de economía, al haber sido la propuesta más baja, cuyo monto es por la cantidad de \$ 401,341.79 (Cuatrocientos un Mil Trescientos Cuarenta y Un pesos 79/100mn) con IVA incluido, y tiene el principio de calidad, porque reúne las características solicitadas por el requirente el DEPARTAMENTO ALUMBRADO PUBLICO y se ajusta al principio de eficacia, pues garantizó la entrega del Producto inmediato.

Finalmente y a efecto de hacer constar la transparencia de las presentes adjudicaciones se anexan las cotizaciones de los tres proveedores mencionados líneas arriba para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Así lo dictaminó y resolvió el comité por unanimidad de votos, procediendo a dar por terminada esta acta administrativa a las 11:30 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen la presente acta.

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIO DEL COMITÉ

C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERO DEL COMITÉ

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ

LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ

LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO
TERCER VOCAL DEL COMITÉ

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
TESTIGO DE CALIDAD





2014 - 2016

ACTA DE SESION NÚMERO 096/2014 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO MAZATLAN, SINALOA
CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2014.

ANEXO A					
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA REQUERENTE	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR
2.00	SERVICIO	REPARACION PISTON HIDRAULICO	TALLER MUNICIPAL	DAGOBERTO GUTIERREZ FAJARDO	\$ 124,932.00 IVA INCLUIDO
1.00	SERVICIO	REPARACION PISTON HIDRAULICO			
2.00	SERVICIO	REPARAR Y EMPACAR PISTON HIDRAULICO			
1.00	SERVICIO	REPARACION DEL SISTEMA HIDRAULICO			
1.00	SERVICIO	FAN CLUTCH			

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIO DEL COMITÉ

C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERO DEL COMITÉ

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ

LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ

LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO
TERCER VOCAL DEL COMITÉ

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
TESTIGO DE CALIDAD

